



**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número doscientos cincuenta y siete, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE ONCE, ENTRE CHAÑARCILLO Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN"**. Luego, con fecha veinte de febrero de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número dos mil ochocientos siete, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **sesenta días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE ONCE, ENTRE CHAÑARCILLO Y AV. VERGARA, COMUNA DE CONCÓN"**; Por otro lado, se ratifica el acta de entrega de terreno con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día veinte de enero del año dos mil diecinueve.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

BAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

